



DIRECCIÓN DE
**MEDIO
LIBRE**

Instituto Nacional Penitenciario
Dirección de Medio Libre

Cartilla informativa para constituirse en Unidades Beneficiarias

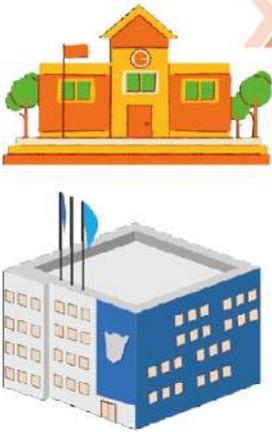


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



¿Qué es Unidad Beneficiaria?

Son instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que se constituyen con la firma de un convenio o la suscripción de un acta de constitución para que los sentenciados por faltas o delitos menores, realicen la prestación de servicios a la comunidad y puedan ejecutar su sentencia en el marco del Decreto Legislativo N° 1191 y su reglamento. **Realizan el control de la asistencia y la permanencia de los sentenciados y reportan las planillas mensualmente al Establecimiento de Medio Libre.**

¿En qué consiste la prestación de servicios comunitarios?

La prestación de servicios a la comunidad es aquella actividad por la cual el sentenciado está obligado a realizar actividades no remuneradas como mantenimiento, recuperación de espacios públicos, tareas administrativas y servicios profesionales diversos en bien de la comunidad y la institución pública. Cada jornada tiene una duración de diez horas de trabajo comunitario.



¿Qué sentenciados realiza prestación de servicios comunitarios?

Las personas que son sentenciadas a prestación de servicios comunitarios, han cometido faltas o delitos menores, por ejemplo: conducción en estado de ebriedad, omisión a la asistencia familiar, hurtos, entre otros. La gravedad del delito no amerita la privación de libertad, sino que los juzgados promueven las sentencias alternativas.

¿Cuál es el rol del Establecimiento de Medio Libre - INPE?



Se registra y evalúa a los sentenciados antes de ser asignado a una Unidad Beneficiaria. Para realizar la ubicación, se toma en cuenta los factores de riesgo que pueden afectar el cumplimiento, en algunos casos, participan en programas de tratamiento que contribuyen a la reinserción social y la prevención de la reincidencia delictiva.



Se realiza las supervisiones y el seguimiento del cumplimiento de las jornadas laborales en coordinación con el responsable de la Unidad Beneficiaria, las mismas que son comunicadas a la autoridad judicial.

¿Cómo una municipalidad u otra institución puede constituirse en Unidad Beneficiaria?

La institución coordinará con el Establecimiento de Medio Libre o la Subdirección de Medio Libre correspondiente, para suscribir una acta o convenio.

La Oficina Regional del Instituto Nacional Penitenciario, genera la Resolución Directoral reconociendo a la institución inscrita como Unidad Beneficiaria, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1191.

El Establecimiento de Medio Libre ubicará progresivamente a los sentenciados cuya dirección domiciliaria o laboral sea más cercana a la Unidad Beneficiaria y realizará las coordinaciones con el responsable de esta institución para el cumplimiento de la prestación de servicios comunitarios.

¡RECUERDA!



Las principales responsabilidades de la Unidad Beneficiaria son:

- ✓ Designar un responsable para la recepción del sentenciado, la designación de tareas, el registro de la asistencia en las planillas y control de las tareas asignadas.
- ✓ Brindar facilidades para las supervisiones del INPE y la firma del acta de supervisión.
- ✓ Remisión mensual de las planillas debidamente firmadas al Establecimiento de Medio Libre.

Para mayor información y coordinación en Lima Metropolitana y el Callao

Alfredo Tejada Salas

-  Subdirector de Medio Libre - ORL
-  945024381
-  atejada@inpe.gob.pe
tramite_sml_orl@inpe.gob.pe

Santos Enriqueta Carlin Ruiz

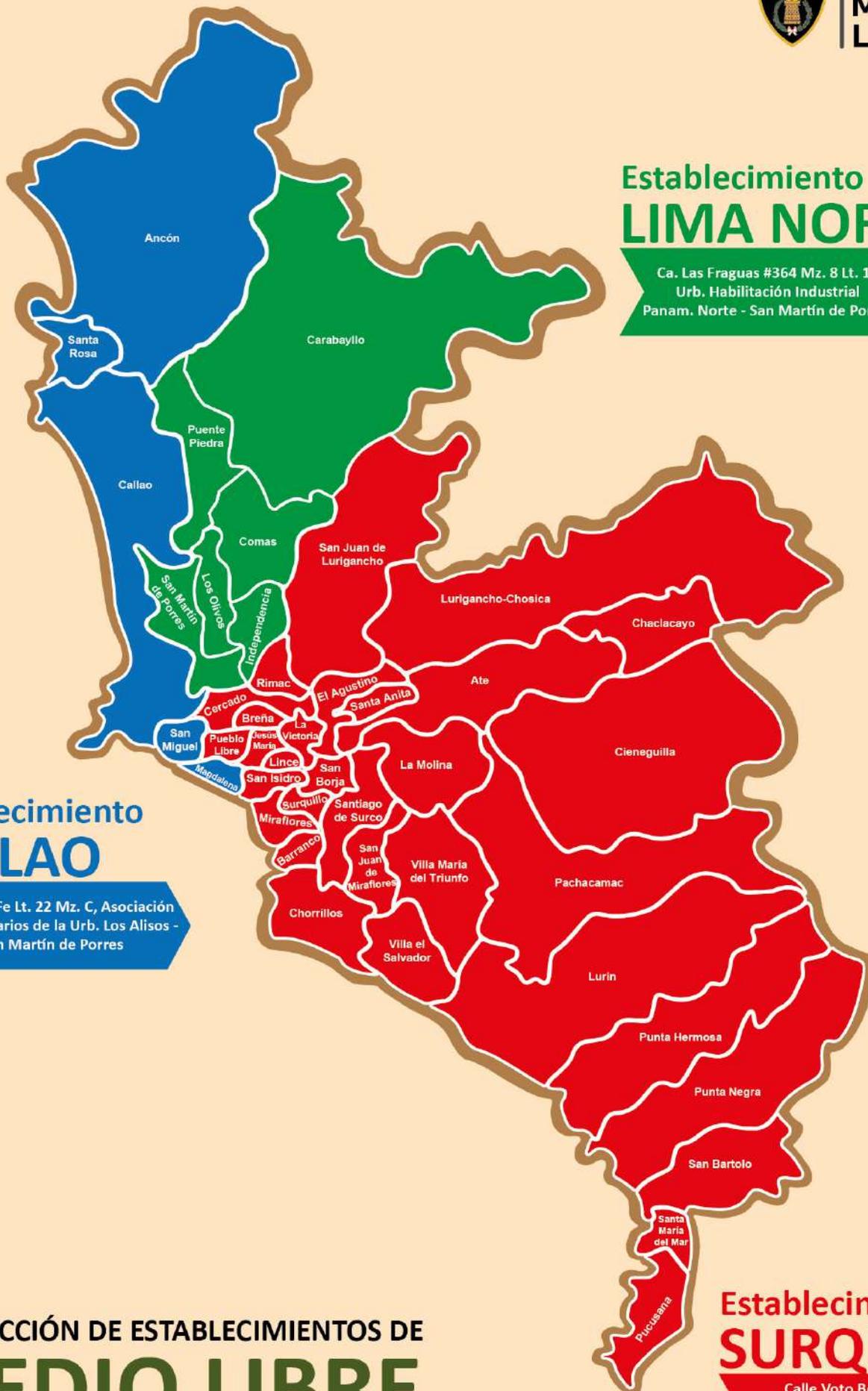
-  Jefe del EML de Surquillo
-  951989655
-  scarlin@inpe.gob.pe
tramite_eml_surquillo@inpe.gob.pe

Dorion Tomas Perales Huamani

-  Jefe del EML Lima Norte
-  944607499
-  dperales@inpe.gob.pe
tramite_eml_limanorte@inpe.gob.pe

Liz Peralta Apaza

-  Jefe del EML Callao
-  945025047
-  lperalta@inpe.gob.pe
tramite_eml_callao@inpe.gob.pe



Establecimiento **LIMA NORTE**

Ca. Las Fraguas #364 Mz. 8 Lt. 14
Urb. Habilitación Industrial
Panam. Norte - San Martín de Porres

Establecimiento **CALLAO**

Av. Santa Fe Lt. 22 Mz. C, Asociación
de propietarios de la Urb. Los Alisos -
San Martín de Porres

JURISDICCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE
MEDIO LIBRE
en Lima Metropolitana y Callao

Establecimiento **SURQUILLO**

Calle Voto Bernales 265,
La Victoria (espalda Poder Judicial,
Av. Campodónico)
Alt. Cuadras 5 y 6 de la Av. Canadá